

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE WONKRU

Preámbulo:

El pueblo de Wonkru, unido en sus doce tribus y bajo el liderazgo del Comandante, en unión con los demás pueblos que conforman la República Federal de Sia, en ejercicio de su derecho a la libre determinación y en procura del bienestar general, adopta la siguiente Constitución.

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1: La República de Wonkru es un estado soberano e independiente, integrante de la República Federal de Sia, con el Síndic Federal como Jefe de Estado y el Comandante como Jefe de Gobierno.

Artículo 2: El territorio de Wonkru está compuesto por las tierras pertenecientes a cada una de las doce tribus que la conforman, y es parte integral de la soberanía de la República Federal de Sia.

Artículo 3: La República de Wonkru reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación de sus tribus y el respeto a sus culturas, idiomas y tradiciones.

Artículo 4: La lengua oficial de la República de Wonkru es el idioma común de las tribus y se garantiza el derecho a la educación en el idioma propio de cada tribu.

Título II: Derechos y Deberes

Artículo 5: La República de Wonkru reconoce y garantiza los derechos humanos, políticos, económicos, sociales y culturales establecidos en la Constitución Federal de Sia, en el marco de su organización tribal.

Artículo 6: Las tribus de Wonkru tienen derecho a su autodeterminación, a la participación en los asuntos públicos y al acceso a la justicia de acuerdo con sus tradiciones y costumbres.

Artículo 7: El Comandante es el representante de las tribus de Wonkru en el gobierno federal y está obligado a velar por el respeto de los derechos de las tribus y el desarrollo económico y social de la región.

Artículo 8: Las tribus de Wonkru tienen el deber de respetar y cumplir con las leyes y normas establecidas por la Constitución Federal de Sia y la Constitución de Wonkru, y de participar activamente en el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo económico y social del país.



Título III: Organización del Estado

Artículo 9: La República de Wonkru se organiza en base a su modelo tribal y se regirá por la Constitución Federal de Sia.

Artículo 10: La autoridad suprema de la República de Wonkru es el Síndic Federal de la República Federal de Sia, quien ejerce la Jefatura de Estado en Wonkru.

Artículo 11: El Comandante de las tribus de Wonkru es el Jefe de Gobierno y lidera el Poder Ejecutivo de la República de Wonkru, asistido por un Consejo de Ministros.

Artículo 12: El Poder Legislativo de la República de Wonkru es ejercido por un Consejo Tribal integrado por representantes de las doce tribus.

Artículo 13: El Consejo Tribal es elegido mediante el sufragio universal, directo y secreto, por un período de cuatro años, renovable por unasola vez. La elección de los miembros del Consejo Tribal se realizará de acuerdo con las tradiciones y costumbres de cada tribu.

Artículo 14: El Consejo Tribal tiene la facultad de aprobar, modificar o derogar las leyes y normas que rigen en la República de Wonkru, de acuerdo con las necesidades y particularidades de las tribus que conforman la región.

Artículo 15: El Consejo Tribal tiene la facultad de elegir al Comandante de las tribus de Wonkru, de entre sus miembros, para un período de cuatro años, renovable por una sola vez.

Artículo 16: La justicia en la República de Wonkru se rige por las tradiciones y costumbres de cada tribu, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y normas establecidas por la Constitución Federal de Sia y la Constitución de Wonkru.

Título IV: Disposiciones Finales

Artículo 17: La presente Constitución entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Síndic Federal de la República Federal de Sia.

Artículo 18: La Constitución de Wonkru podrá ser modificada por acuerdo del Consejo Tribal, siempre y cuando se respeten los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Federal de Sia. Esta modificación deberá ser ratificada por el Síndic Federal y aprobada también por el Senat Federal de Sia, mediante acuerdo favorable de dos tercios de sus miembros.

Artículo 19: La República de Wonkru ratifica su compromiso con la paz, la justicia, la solidaridad y el desarrollo sostenible, en el marco de la unidad y la diversidad de la República Federal de Sia.